SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 9015884 de 2026

OBJETO:

Prestar el servicio de operación integral de baños portátiles, incluyendo equipos e insumos.

1. Denominación del bien o Servicio

ALQUILER DE DE BAÑOS PORTATILES

2. Denominación técnica del bien o Servicio

ALQUILER DE DE BAÑOS PORTATILES

3. Unidad de medida

UN

4. Descripción General

OBJETIVO GENERAL

- Prestar el servicio integral de baños portátiles incluyendo equipos e insumos ubicados en diferentes puntos de la ciudad y corregimientos de Medellín, de acuerdo a las necesidades de las Dependencias que a portan presupuesto en el contrato.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Atender los requerimientos solicitados para las diferentes cuadrillas de obreros de las Secretarias de Medio Ambiente e Infraestructura según la planeación realizada, al igual que la atención de los diferentes eventos y actividades misionales de las Secretarias de Movilidad y Cultura Ciudadana.

- Prestar el servicio de baños portátiles según solicitud incluyendo equipos e insumos y la ubicación de personal de apoyo en la atención en los baños donde se requiera.

-Prestar el servicio de baños portátiles en los diferentes parques identificados del centro de ciudad o los identificados por la secretaria de Seguridad, según sus necesidades de atención.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

FICHA TECNICA

Las medidas de cada baño (servicio sanitario) portátil no deberán ser mayores de 1,13 metros de frente, 1,22 metros de ancho y 2,20 metros de altura, para facilitar su maniobrabilidad e instalación y su operatividad en espacios públicos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

Los baños (servicios sanitarios portátiles) deberán estar dotados de un tanque de almacenamiento con capacidad mínima de 60 galones, que permita atender un mínimo de 200 usos diarios. Los baños (servicios sanitarios) deberán contener: Orinal, inodoro con tapa, sistema de recirculación de agua, dispensador de papel higiénico, rejilla y tubo de ventilación

El contratista deberá cumplir con las especificaciones y características de los baños portátiles (baños móviles, para personas en situación de discapacidad y orinales), presentadas en la propuesta y las cuales deberán ajustarse como mínimo a lo siguiente:

Especificaciones Técnicas Baños portátiles para personas en situación de discapacidad:

Altura de interior de 2.1 m a 2.35 m
Base interior de 1.50m x1.50 a 1.55m x 1.55m
Puerta de apertura de 0.90m de ancho x 1,87 m
Techo interior 1,50 m x 1,50 m

CARACTERÍSTICAS

1,5 metros de radio perimetral para el movimiento de la silla de ruedas, cumpliendo la reglamentación establecida.
Asiento a 48 centímetros de altura.
Base del sanitario a nivel del suelo. No precisa rampa.
Barras de sujeción de acero inoxidable.
Puerta amplia con cierre automático.
Cerradura exterior con llave.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ORINAL COLECTIVO

Capacidad para 6 personas, 3 personas a cada lado, y deberá tener una capacidad aproximada de 1000 usos.
Altura de interior de 2.1m a 2.35 m
Base interior y exterior de 1.50m x1.50 a 1.55m x 1.55m
Puerta de apertura de 0.90m de ancho x 1,87 m
Techo interior 1,50 m x 1,50 m

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ASPECTOS TECNICOS

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

El contratista deberá estar en condiciones de poner a disposición del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín en sus 16 comunas y los 5 corregimientos que lo componen, para la ejecución del contrato las 24 horas del día según las condiciones de los servicios solicitados:

1. Baños Estándar para atención de eventos por día. (Área Urbana)

2. Baño Estándar para atención de eventos por día (Área urbana del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín). Dominical o festivo.

3. Baños Estándar para atención de eventos por día. (Corregimientos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín)

4. Baño estándar para atención de eventos por día corregimiento del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín. Dominical o festivo

5. Baño estándar por día para obra (Ruta diaria) área urbana del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

6. Baño estándar por día para obra (Ruta diaria) área urbana del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín. Dominical o festivo.

7. Baño estándar por día para obra (Corregimientos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín).

8. Baño estándar por día para obra (Corregimientos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín). Dominical o festivo.

9. Baño estándar por mes punto fijo, sin operaria, limpieza diaria, punto de 2 unidades

10. Baño estándar por mes punto fijo, con operaria, limpieza diaria, punto de 2 unidades, baños del centro de la ciudad

11. Orinal colectivo (6 personas) por mes, punto de 1 unidad, sin operaria, baños del centro de la ciudad.

12. Baño para personas con discapacidad, por mes, sin operario, 1 punto, baños del centro de la ciudad.

13. Operaria para atención de eventos área urbana (Turno 8 Horas)

14. Operaria para atención de eventos área urbana (Turno 8 Horas) Dominical o festivo

15. Operaria para atención de eventos área Rural (Turno 8 Horas)

16. Operaria para atención de eventos área Rural (Turno 8 Horas) Dominical o festivo

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

17. Hora adicional Operaria atención de eventos área urbana del Distrito.

18. Hora adicional Operaria atención de eventos área urbana del Distrito. Dominical o festivo

19. Hora adicional Operaria atención de eventos corregimientos del Distrito.

20. Hora adicional Operaria atención de eventos corregimientos del Distrito, Dominical o festivo.

21. Mantenimiento preventivo del baño del laboratorio móvil de toxicología (Instalado en el vehículo). Incluye: -4 Mantenimientos en un mes - Succión aguas residuales de la cabina sanitaria con camión tipo vactor - Lavado interno y externo con hidrolavadora de alta presión. -Aplicación del líquido biodegradable que controla los malos olores en el tanque. -2 Rollos de papel higiénico por mantenimiento -Toalla de manos - Gel antibacterial - Odorización (Olor agradable y ambiente saneado). Certificado de vertimiento.

22. Orinal colectivo (6 personas) para atención de eventos por día (Área urbana)

23. Orinal colectivo (6 personas) para atención de eventos por día (Área urbana) Dominical o festivo

24. Orinal colectivo (6 personas) para atención de eventos por día (Corregimientos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.)

25. Orinal colectivo (6 personas) para atención de eventos por día (Corregimientos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.) Dominical o festivo.

26. Baño para personas discapacitadas para atención de eventos por día (Área Urbana)

27. Baño para personas discapacitadas para atención de eventos por día (Área Urbana) Dominical o festivo.

28. Baño para personas discapacitadas para atención de eventos por día (Corregimientos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.)

29. Baño para personas discapacitadas para atención de eventos por día (Corregimientos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.) Dominical o festivo.

Actividades que incluye el servicio de baños portátiles:

- Labor de limpieza
- Insumos para la atención (papel higiénico, toalla, gel antibacterial)

Servicios dentro del proceso operativo:

- Succión diaria de los tanques de los baños portátiles.
- Servicio de mantenimiento diario.
- Servicio de transporte al sitio de operación.

- El servicio de atención de operaria solo se requerirá para los casos en que la dependencia solicitante así lo exija.

En resumen, el mantenimiento de todos los baños portátiles, requieren succión aguas residuales de la cabina sanitaria con camión tipo vactor - Lavado interno y externo con hidrolavadora de alta presión. -Aplicación del líquido biodegradable que controla los malos olores en el tanque. -2 Rollos de papel higiénico por mantenimiento -Toalla de manos - Gel antibacterial - Odorización (Olor agradable y ambiente saneado). Certificado de vertimiento.

El número estimado de unidades para el servicio es de acuerdo al presupuesto asignado por cada dependencia y a las diferentes necesidades.

El número mínimo de horas para el suministro de un servicio será de 8 horas por día y el máximo será de 24 horas, con este mínimo y este máximo, se identificará el pago de un servicio integral.

El servicio debe ser prestado de lunes a lunes, incluyendo dominicales y festivos según el caso y la necesidad del servicio.

De acuerdo a la utilización que se requiera la instalación de un sistema exclusivo de orinal de seis puestos un baño para personas en situación de #discapacidad".

La Administración del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín. Tendrá la facultad de aumentar o disminuir los puntos de acuerdo a la necesidad del servicio.

El contratista debe disponer en su inventario, como mínimo de doscientos (200) baños en caso de que el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín lo requiera para eventos o actividades dentro de la ejecución del contrato, es importante tener presente que para los eventos gran magnitud como lo es de asistencia masiva en la Feria de las Flores de Medellín, conciertos o festivales, la empresa contratista deberá contar con alianzas estratégicas de otras empresas que presten este servicio para cubrir a cabalidad y óptima calidad dicho evento y otros donde se presente gran asistencia de público.

La labor diaria de limpieza o succión de los desechos, ya sea en sitio o en la base de operaciones del contratista (Lugar identificado en zona rural del área metropolitana del Valle de Aburra), deberá ser mediante sistema de bomba de succión al vacío, por medio de un mecanismo que garantice que no exista contacto con la materia orgánica y que la disposición final se dé en sitios autorizados mediante factura que evidencie el pago.

El servicio de limpieza y succión no podrá ser en el horario de servicio al público, es decir en los puntos donde permanezcan por varios días los baños portátiles, su limpieza debe ser en el horario donde no se encuentre al servicio de la comunidad, ya sea en horas de la noche después del servicio o en horas de la mañana, antes de dar inicio al servicio.

SERVICIOS DENTRO DEL PROCESO OPERATIVO:

El servicio a realizar debe incluir los siguientes aspectos dentro del proceso operativo todos los días:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Incluye mantenimiento antes del servicio y en el sitio del servicio.

QUÍMICO BIODEGRADABLE: El producto químico a utilizar deberá ser desodorizante y biodegradable, que cumpla como controlador de olores e inhibidor de la descomposición de la materia orgánica en un tiempo no superior a diez (10) días. El contratista deberá garantizar la preservación de las vías pavimentadas adoquinadas, al igual que los espacios peatonales donde sean ubicados los baños portátiles, de tal manera que no sean afectados por los productos químicos utilizados.

SUCCIÓN DIARIA, DE LOS TANQUES BAÑOS PORTÁTILES: El servicio debe incluir: Suministro de papel higiénico, dispensador de gel anti-bacterial para las manos, Ambientador (registro sanitario, que sea biodegradable y amigable con el medio ambiente), papelera para manejo de residuos sólidos, abundante agua para que la operadora realice la limpieza del baño cuando sea necesario, además, mes a mes se debe hacer entrega física de las planillas donde se realice el reporte estadístico de los usos mensuales por punto. Se les informará a los usuarios sobre la necesidad y el uso de la información con el fin de consultar su consentimiento, cuando no sea posible recoger la información de este por no consentimiento, se dejará la anotación en planillas informando el hecho.

Garantizar el Servicio personalizado en los puntos del centro del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en los diferentes eventos organizados por la Administración en su momento y la atención en obras, en todo caso se requerirá de la operación de los baños, esto con el fin de garantizar las medidas y normas de seguridad en el trabajo y asepsia.

Realizar el transporte de los baños portátiles (servicios sanitarios a cada uno de los sitios de prestación del servicio en los tiempos requeridos de acuerdo a las necesidades de cada Secretaría.

El servicio de baños portátiles se requiere en la jurisdicción del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, incluido los corregimientos.

Es importante anotar, que la empresa contratista debe garantizar que una vez sean desocupados cada uno de los baños de excretas, a estos se les debe hacer lavado y mantenimiento y que los residuos no sean vertidos a las redes convencionales (adjuntando los certificados de disposición final para cada pago de los servicios prestados)

En caso de que una dependencia realice el requerimiento de baño portátil con operaria, la empresa contratista deberá disponer de 12 operarias disponibles para atender dichos requerimientos.

La empresa contratista debe garantizar la seguridad y custodia de los baños portátiles en el momento de no utilización, por medio de candados y seguros que no permitan el ingreso fuera de los horarios establecidos.

SOLICITUD DE SERVICIOS NO CONTEMPLADOS EN LOS REQUERIMIENTOS INICIALES:

En el evento en que durante la ejecución del contrato se requiera incluir algún ítem no previsto en el

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

tarifario inicial, el supervisor del contrato proyectará un acta con la inclusión de los ítems requeridos con su debida justificación, siempre que estén dentro del alcance del objeto. Los ítems nuevos deberán adquirirse a precios de mercado circunstancia de la cual dejará constancia el supervisor en el acta que será suscrita por el delegado contractual y el contratista.

La Administración Distrital se reservará la facultad de cambiar algunos artículos durante la ejecución del contrato, si previo análisis de calidad, eficiencia y rendimiento no atiende a los requerimientos esperados y solicitados en las especificaciones técnicas, para este efecto, el artículo objeto del cambio será reemplazado por el que cumpla con las especificaciones técnicas y su precio deberá ser igual al pactado en el tarifario final luego de terminado el certamen de subasta.

SITIOS DE ENTREGA, PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SOLICITUD

Los sitios de prestación del servicio están distribuidos en las 16 comunas y 5 corregimientos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín. Al inicio de la ejecución del contrato se proporcionará el listado y ubicación de los sitios donde se requiera la ubicación de los baños portátiles por dependencia, donde se indica cantidad y tipo de servicio requerido.

Para solicitudes de nuevos requerimientos de servicio se deberán realizar por parte de la Supervisión del contrato, mínimo con dos días de anticipación, es decir, luego de solicitado el servicio el contratista deberá prestar el servicio en el lugar y con las especificaciones señaladas.

El contratista presentará informe de avance, dicho informe contendrá información de la prestación del servicio: Dirección, teléfono, nombre de responsable, cantidad y especificaciones del servicio. Dicho informe deberá estar soportado por las remisiones firmadas por cada responsable y servirán de soporte el respectivo pago de factura.

Las remisiones entregadas como soporte de los servicios prestados deberán tener claramente identificados: fecha, nombre y cedula del responsable, dirección, teléfono, detalle del servicio prestado y firma. Las remisiones que no contengan estos ítems no serán reconocidos, el contratista proporcionará el modelo de formato al inicio del contrato para ser aprobado

PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO

Una vez iniciado el contrato, el supervisor y el contratista se reunirán con el ánimo de planificar la ejecución contractual, donde se elaborará el cronograma y se planearan los demás aspectos relevantes para una adecuada prestación del servicio. La supervisión socializará al contratista sobre las fechas de facturación y los informes que se deben presentar mensualmente. El Plan de Gestión del Contrato es obligatorio para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Durante la ejecución del contrato, el supervisor puede solicitar los informes, relacionados con el objeto contractual, que considere pertinentes. Igualmente, puede citar al contratista a las reuniones que considere necesarias para mejorar la prestación del servicio.

Entrega, Facturación y lugar de pedidos mensuales.

Importante: Para la recepción de la facturación tener presente:

Es de resaltar que la factura debe ser emitida por el formato vigente que exige la DIAN.
Y cada producto deberá estar nombrado en la factura de igual manera como se nombró el en el tarifario del proceso.

El contratista tendrá cinco (5) días hábiles para entregar la factura. El supervisor tendrá 3 días para revisar y aprobar la factura. Una vez aprobada, el supervisor tendrá 3 días para entregarle al contratista el recibo a satisfacción y el formato de datos básicos al contratista para que sea entregada en la taquilla de recepción de facturas ubicada en el primer piso del Distrito de Medellín, antes de la fecha del cierre contable que la Secretaría de Hacienda tiene programada.

Requisitos para la Recepción de Factura Electrónica

- Todas las facturas deberán ser enviadas al correo: recepcionfacturas@medellin.gov.co.

- Se envía el XML y el PDF, comprimidos en un archivo .ZIP

- NO, se envía ningún otro archivo en el correo (parafiscales, actas cartas, etc.), solo el archivo comprimido con el XML y el PDF.

- Si se van a enviar varias facturas, cada una debe llegar en un correo diferente con su XML y el PDF, comprimidos en un archivo .ZIP.

- Es muy importante informar a los contratistas que deben relacionar en el archivo XML el número del contrato completo con los 10 dígitos, en el campo de observaciones o en campo donde les quede más fácil.

SE HACE ENFASIS EN EL CUMPLIMIENTO A DETALLE DE ESTOS PASOS ANTERIORMENTE DESCRITOS YA QUE SON FUNDAMENTALES PARA QUE EL MONITOR DE FACTURAS SAP FUNCIONE CORRECTAMENTE.

Esta información sobre los parámetros en la recepción de facturación electrónica se actualizará de acuerdo con las nuevas disposiciones de la DIAN y es importante como referente el cierre presupuestal del mes de diciembre el cual dependerá del CONFIS, en caso de requerirse por la necesidad del servicio.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:

1. Sede Administrativa y bodega:

Contar con una Sede Administrativa en Área Metropolitana del valle de Aburrá y una bodega en zona rural del Área Metropolitana del Valle de Aburra la cual debe ser un espacio abierto con capacidad para almacenamiento y mantenimiento de mínimo 200 baños portátiles con cualquiera de las especificaciones técnicas planteadas en el estudio previo, el espacio no puede ser en zona residencial, ni comercial, debe ser en área rural, teniendo en cuenta los olores emanados en el

mantenimiento de los baños portátiles

Ambos requisitos serán verificados por el supervisor en visita realizada al sitio, dentro de los cinco días siguientes a la marcación de inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y deberán ser acreditados mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido dentro de los 30 días calendarios, contrato de arrendamiento o contrato de colaboración empresarial.

2. Personal Mínimo Requerido:

El contratista deberá entregar al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín., las hojas de vida de las personas solicitadas dentro de los cinco días siguientes a la marcación de inicio en SECOPII para ser verificadas por el supervisor que cumplan con los perfiles solicitados.

Coordinador o administrador del servicio:

- Un (1) Administrador /a: Profesional o técnico en Administrador/a de empresas y/o áreas afines del conocimiento, con disposición de tiempo completo. Para acreditar el requisito deberá aportar diploma de grado de la profesión o técnica, y tarjeta profesional en los casos que aplique:

Para la ejecución del contrato deberá disponer de una persona, quien será el enlace entre la administración del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, esta persona no genera un costo adicional para el Distrito,

El coordinador prestará como mínimo los siguientes servicios:

a) Atención personalizada para atender los requerimientos en el desarrollo del contrato
b) Atención vía telefónica, correo electrónico, internet y en general por medios electrónicos para el intercambio de información.

A demás deberá realizar y entregar informe mensual avalado por los enlaces de cada una de las dependencias participantes del proceso previo a la presentación de la correspondiente factura o documento equivalente, la cual debe corresponder a los servicios prestados

Operarias:

- Doce (12) personas para atender el servicio de baños portátiles, sin requisitos de formación académica, ni experiencias.

Nota: El contratista debe realizar una inducción al personal mínimo requerido. Anexar soporte del mismo.

3. El buen estado de los baños portátiles se verificará por medio de visitas aleatorias por parte del supervisor, donde se evaluarán los siguientes criterios:

- Pintura y acabados de excelente calidad
- Accesorios en optimo estado y en funcionamiento

- Excelente estado funcional y de operación.

4. La empresa deberá contar con dos bombas de succión al vacío, con la capacidad suficiente para almacenar la limpieza de 30 baños en un día y con el fin de cubrir posibles daños de una de ellas, este requisito se verificará dentro de los cinco (5) días siguientes a la marcación de inicio en el SECOPII

5. De acuerdo a lo establecido en la circular No. 202460000106 del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en la cual se emiten aspectos a ser tenidos en cuenta en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, en las diferentes etapas del proceso de contratación, nos permitimos informar que deben allegar los siguientes documentos dentro de los cinco (5) días siguientes a la marcación de inicio en el SECOPII:

Certificado Cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST diligenciado y firmado, con los documentos de soporte (Constancia de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la Administradora de Riesgos Laborales, acorde con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 y Certificado de curso de inducción en Seguridad y Salud el Trabajo, realizado al inicio del contrato a través de la Escuela Virtual de Aprendizaje del Distrito de Medellín, conforme a lo señalado en artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015).

6. VIDA UTIL DE BAÑOS PORTATILES

Las unidades de baños portátiles a utilizar deben tener una vida útil menor de DIEZ (10) años, para certificarlo el proponente debe anexar el certificado de importación de la DIAN. o el certificado del fabricante, el cual debe contener:

Nombre del Importador.
Marca del baño portátil
Especificaciones técnicas de los baños
Año-Modelo o Año de Fabricación.

Documento que deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días siguientes a la marcación de inicio en el SECOPII.

CRITERIOS POLITICA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

CRITERIOS AMBIENTALES

Mediante el Decreto 310 de 2022, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 016 de 2020 #Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado y se dictan otras disposiciones" y se adiciona el artículo 26 del Decreto Distrital 0724 de 2021 #por medio del cual se deroga el decreto municipal 766 de 2018 y se modifican los Comités para la Planeación, Operación, Evaluación, Seguimiento, Control y Vigilancia del proceso de contratación en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín".

Dentro del Acuerdo 016 de 2020, lineamientos de compra pública innovadora, sostenible, y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado Compra Pública Sostenible (CPS): Para Colombia, la compra sostenible es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales, incluyendo la utilización eficiente de recursos naturales a lo largo de su ciclo de vida; aspectos económicos que se ajusten a los principios de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia; y aspectos sociales que consideren estándares de vanguardia en sus procesos de producción y/o suministro.

1. REQUISITO PLANTA DE TRATAMIENTO DE EXCRETAS Y AGUAS RESIDUALES:

El proponente deberá acreditar que cuenta de manera directa o a través de un tercero, con una planta de tratamiento de residuos excretas, para tal efecto deberá presentar documento de propiedad de dicho establecimiento o copia del contrato celebrado con un tercero por un tiempo igual o superior al del plazo de ejecución del presente contrato y que cuente con autorización vigente expedido por autoridad competente, deberá ser presentado en la ejecución para cada pago.

2. PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL

Presentar el programa de gestión ambiental vinculada al servicio de operación integral de baños portátiles. (Documento de la empresa), documento que deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días siguientes a la marcación de inicio en el SECOPII

3. CERTIFICADO DE AUTORIDAD AMBIENTAL

Presentar el certificado de la autoridad ambiental para el manejo de residuos "excretas", documento que deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días siguientes a la marcación de inicio en el SECOPII

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal que estén registrados en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formato Experiencia del Proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para ser considerado hábil el proponente deberá acreditar hasta cinco (5) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en al menos uno (1) de los códigos mencionados a continuación, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contemplen operación de baños portátiles con equipos e insumos. La sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores a 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

41103715 ACCESORIOS O SUMINISTROS PARA BAÑOS DE LABORATORIO
76101502 SERVICIOS DE LIMPIEZA DE BAÑOS
80131506 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS PORTÁTILES

EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE PLURAL:

El proponente plural deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas anteriormente, mediante contratos debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los códigos solicitados.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso, cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL:

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establece el criterio diferencial descrito a continuación únicamente para la experiencia general:

Cabe aclarar que la aplicación de tal criterio diferencial no regirá en las convocatorias limitadas a Mipymes que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

EXPERIENCIA PARA MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior a 10% menos de lo exigido frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente

manera:

i. Las personas naturales, mediante el formato Acreditación de Mipyme expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

ii. Las personas jurídicas mediante formato Acreditación de Mipyme expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso.

Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: Las entidades sin ánimo de lucro, diferentes a las establecidas en el Decreto 142 de 2023 no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que el Decreto 142 de 2023 definió dicho tratamiento únicamente para las cooperativas y entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura. Campesina, Familiar y Comunitaria, catalogadas como Mipymes. Así de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro que no se encuentren en la anterior categoría no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con los requerimientos técnicos dados por el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y acordes con las necesidades de la administración y especificaciones técnicas.

2. Suministrar los elementos objeto del contrato en cada uno de los lugares y plazos indicados en las especificaciones técnicas.

3. Responder y garantizar por la calidad de los servicios prestados

4. Realizar los cambios de los requerimientos solicitados (Baños Portátiles) dentro de los tres (3) días siguientes a su entrega, cuando se advierta por parte del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, que los bienes no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas

5. Asegurar la presencia del personal mínimo requerido e idóneo para desarrollar el objeto contractual que permita la adecuada ejecución del contrato

6. Instruir al personal que operará los servicios sanitarios, acerca del manejo y cuidado de los baños portátiles, salud ocupacional, sensibilización a terceros y sentido de pertenencia, las calidades del operario estarán enfocadas en la atención al público y el respeto al usuario. Antes del inicio de la ejecución del contrato el representante legal del contratista deberá certificar que se efectuó esta capacitación.

7. Entregar mensualmente al Supervisor técnico del contrato las planillas de registro que den cuenta de la cantidad de persona que usan los servicios sanitarios de los puntos fijos del centro del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, tanto de hombres como de mujeres.

8. Entregar mensualmente al supervisor las planillas de registro que den cuenta de las rutas de la prestación de servicio, a excepción de los casos, como como aquellos en que no se va a disponer de operaria.

9. Presentar cada mes la factura donde se encuentre el pago y la prestación del servicio del descargue de agua residual en una planta de tratamiento dentro del Área Metropolitana autorizada por la entidad Ambiental, (Área Metropolitana) durante la ejecución del contrato.

10. Manejar el programa de Gestión Ambiental vinculado al servicio de operación integral de baños portátiles, con el seguimiento respectivo de su ejecución, el cual será verificado por parte del supervisor técnico cuando lo considere pertinente.

11. Contar con la autorización formal del supervisor cuando se soliciten servicios que inicialmente no estaban incluidos.

12. Dar trámite a las solicitudes y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, a través del supervisor del contrato, Para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

13. Salvaguardar la información confidencial que obtenga y conozca en el desarrollo de sus actividades

14. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato

15. Cumplir con todas las medidas de higiene y seguridad exigidas para el transporte y entrega de

los bienes.

16. Garantizar la seguridad y custodia de los baños portátiles en el momento de no utilización, por medio de candados y seguros que no permitan el ingreso fuera de los horarios establecidos.

17. Asignar un enlace, quien será el contacto permanente para la ejecución del contrato.

18. Presentar facturas mensuales, debiendo anexar sus respectivos soportes correspondientes a la acción realizada, las facturas se deben presentar de manera separada, según los servicios suministrados por dependencia y con visto bueno de cada uno de los enlaces de las diferentes dependencias participantes dentro del contrato.

19. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de sus contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones.

20. Cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

21. Cumplir con el protocolo normas de seguridad y salud en el trabajo registrado y aprobado por la ARL; Así mismo el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas y elementos de protección de todos los trabajadores en toda la cadena de ejecución, transporte y distribución de su servicio.

22. Solicitar autorización para el manejo de datos por parte de los usuarios en los baños portátiles, teniendo en cuenta que se llevaran planillas de seguimiento y utilización.

23. Cumplir con las obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente para los generadores, distribuidores y comercializadores de residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Posconsumo.

24. Atender las recomendaciones del supervisor del contrato.

25. Presentar el certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos de SGSST, versión expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la Resolución 0320 de 2019 y su respectivo Plan de mejoramiento.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN.

1. Garantizar los recursos para la ejecución del contrato

2. Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

3. Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato para el desarrollo de las actividades que se requieran y que vayan en pro del desarrollo del contrato.

4. Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.

5. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

6. Apoyar y acompañar permanentemente la ejecución del contrato.

7. Suministrar al contratista el arte de su identidad gráfica, a fin de que sea impreso bajo sus costos y colocado en lugar visible de la estructura externa del baño de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaria de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín, donde resalta el texto: "Servicio Gratis"; dicho aviso será instalado por el contratista en los baños de los puntos fijos del centro del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación y en los eventos programados por el mismo Distrito.

8. Coordinar con las dependencias Distritales, las actividades requeridas para la adecuada realización de la prestación del servicio. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

9. Verificar la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.

10. Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.

11. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.

12. Verificar que el contratista mantenga vigentes las garantías otorgadas cuando a ellos haya lugar.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia